



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas **LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA**, **SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO** y **DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO**, integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO III BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa pretende incluir en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas un nuevo tipo penal que tiene por nombre “SOLICITUD SIMULADA”, este tipo penal tiene por objeto sancionar a las personas que realicen pedidos de broma en los establecimientos comerciales como restaurantes, cadenas y/o negocios de alimentos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el derecho penal existe un principio que reza “sin ley no hay pena”, y se refiere a que no puede sancionarse una conducta si la ley no la califica como delito.

Por ello, es necesario que todas aquellas conductas que lesionen los bienes jurídicos tutelados por nuestra sociedad como la vida, la salud o el patrimonio, se consideren en la legislación penal a fin de poder sancionarse.

Porque de no estar la conducta previamente establecida en el código penal; es decir, tipificada, no podría sancionarse penalmente el actuar, aun y cuando lesione a alguien.

Quienes suscribimos la presente iniciativa, consideramos la necesidad de establecer un nuevo tipo penal en el Código de nuestro Estado, ya que existe una conducta que se ha presentado en Tamaulipas y no hay sanción penal para ella; es decir, no está tipificada. La conducta que lesiona y que se ha presentado es la relativa a los pedidos de broma en establecimientos de comida.

Esta situación se ha presentado ya en varias ocasiones aquí en Victoria; tal es el caso de un pedido falso que se hizo en un negocio llamado "Ceviche de León"; o la broma similar que pasó en el restaurante "Cachanilla"; el último de los casos se dio hace apenas unos días en un negocio llamado "Tuttifruti"

Estos hechos se dieron a conocer a través de las redes sociales y en diferentes medios de comunicación, incluso, a partir de algunos hechos de este tipo, la Coordinadora de un grupo de emprendedores de nombre Ruth Juárez, en su momento hizo un llamado a la población para evitar este tipo de trampas.

Ante tales acontecimientos, como legislatura es necesario generar lo que podría llamarse coloquialmente como “ley antibroma”, a fin de que se sancionen las conductas que busquen hacer pedidos falsos o de broma a los negocios de comida y que con ello se lesionen la economía y el patrimonio de las personas.

De manera similar se da un fenómeno, el de las llamadas de broma para solicitar servicios de emergencia, esas conductas que desafortunadamente se presentan en su momento no estaban consideradas por nuestro Código Penal y entonces se optó por tipificarla.

Ahora, nosotros estamos ante un fenómeno similar, existen hechos y conductas que no prevé el código penal, así que no podemos como legislatura dejar vacíos legales que permitan un actuar sin consecuencias, debemos poner barreras que al menos generen temor al momento de hacer o pretender hacer las conductas que dañen el patrimonio y la economía de las personas.

No debemos ser solo espectadores y dejar pasar los hechos sin acciones concretas que busquen evitar esas conductas lesivas para nuestra sociedad, esa es nuestra función y obligación, por tanto, es necesario legislar; es decir, hay que tipificar lo que se ha venido presentando.

En esas consideraciones, para las legisladoras que presentamos esta iniciativa, resulta necesario que nuestra legislación contemple un tipo penal que se ajuste a las problemáticas que se están presentando en perjuicio de los negocios y emprendedores.

PROYECTO RESOLUTIVO

Desde esta la más alta Tribuna del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a consideración de ustedes el siguiente proyecto de decreto.

ÚNICO.- Se adiciona el CAPÍTULO III BIS al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III BIS SOLICITUD SIMULADA

ARTÍCULO 421 Quater.- Comete el delito de solicitud simulada el que por cualquier medio solicite simuladamente o en broma un servicio, bien o producto, siempre que a partir de dicha solicitud se generen gastos o costos para el dador del producto, bien o servicio con motivo de su preparación, entrega o prestación.

Al que cometa el delito de solicitud simulada se le impondrá sanción en la forma siguiente:

I.- Prisión de tres meses a dos años y multa de cinco a cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, cuando lo gastado con motivo de la solicitud no exceda de ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

II.- De dos a seis años de prisión y multa de cuarenta a ochenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, cuando lo gastado con motivo de la solicitud exceda de ciento cincuenta pero no de trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

III.- De seis a doce años de prisión y multa de ochenta a ciento cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, cuando lo gastado con motivo de la solicitud exceda de trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO 421 Quinquies.- Este delito sólo podrá ser perseguido a petición de la parte ofendida o por su legítimo representante.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 18 de mayo de 2023.

A T E N T A M E N T E

“POR UN SOLO COMPROMISO Y UN SOLO OBJETIVO: EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS”


DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZÚÑIGA


DIP. SANDRA LUZ GARCÍA
GUAJARDO


DIP. DANYA SILVIA ARELY
AGUILAR OROZCO